



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. MARTES 21 DE JULIO DE 1964

NUM. 18.327

JEFATURA DE GOBIERNO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 501
Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Atanasio Muriillo y Rita Monroy Aguirre, vecinos de Morazán, Departamento de Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 510
Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel de Jesús Pina Membrillo y Fidelina Cruz Andrade, vecinos de Progreso, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 508
Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Dan'el Rivas Quintero y Mirtalina Quintero, vecinos de Magdalena, Intibucá, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 511
Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Donaldto Martínez Alvarez y Graciela Juárez Gallegos, vecinos de Concorua, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 509
Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eulalio Madrid Castellanos y Delia Figueroa Leiva, vecinos de Arada, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 512
Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Nardo Zúniga y Celestina Zúniga, vecinos de El Porvenir, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos N° 501 al 527, inclusive.— Marzo de 1964
Secretaría de Economía y Hacienda
Acuerdos N° 50 al 93, inclusive. Enero de 1962
Comunicaciones y Obras Públicas
Acuerdos N° 233 al 357, inclusive.—Enero y Febrero de 1963.
AVISOS

Acuerdo N° 513
Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Tulio Brown y Alba Caridad Romero Madrid, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 518
Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jacques Casanova y Leticia Magdalena Inestroza Zúniga, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 515
Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Marco' Euseo Domínguez y Gloria Haydeé Fúnez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 521
Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Amado Ernesto Alvarez Sánchez y Erundina de Jesús Alvarez, vecinos de Soledad, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 517
Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a José Benjamín Sierra y Zoila Rosa Zepeda, vecinos de Armenia, Departamento, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 522
Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Caballero López y Carmelina Peña, vecinos de Progreso, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 523
Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benito Oscar González y Raquel Pastora Arzú M., vecinos de Trujillo, Departamento de Colón, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 524
Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ernesto Lechado Robleto y Thelma Yolanda Fortín, vecinos de San Antonio Oriente, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 527
Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio Fernández Guzmán y Waldina Lizette Flores, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

PODER EJECUTIVO

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 87

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1962.

Vista para resolver la solicitud que con fecha veinte y seis de abril de mil novecientos sesenta y uno, presentó el señor H. Pell, en su condición de Gerente General de la Compañía Azucarera Hondureña, S. A., de San Pedro Sula, contraída a pedir la devolución del pago en Derechos Arancelarios que causó la importación de cinco mil sacos de Urea 46.25% con peso de 50 kilos cada uno, por la cantidad de cinco mil novecientos diecinueve lempiras con veinte centavos (L 5.919.20) deduciendo de dicha cantidad mil cuatrocientos setenta y nueve lempiras con ochenta centavos (L 1.479.80) equivalente al 25% de multa, según consta en liquidación de la Póliza N° B-08-b/1209, liquidada en la Administración de Aduana y Rentas de Puerto Cortés.

Resulta: Que en dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se dió traslado de la solicitud presentada a la Administración de Aduana y Rentas de Puerto Cortés, a fin de que emitiera el informe correspondiente.

Resulta que la Administración de Aduana al devolver su traslado, insertó el informe que en su parte pertinente dice: "Por lo anteriormente expuesto, esta Contaduría Vista es de opinión porque no se acceda a la devolución solicitada.

Resulta: Que de las presentes diligencias se dió traslado a la Auditoría y Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias al devolver sus respectivos traslados fueron de completa opinión que se acceda a lo solicitado según el siguiente cuadro:

Derechos Arancelarios	L 5.285.00	
12% de Recargo	634.20	
Monto de los derechos cobrados	L 5.919.20	
Menos: Multa del 12% SI	5.919.20	L 1.479.80
Diferencia a devolver:	4.439.40	

Considerando: Que de conformidad con los informes que anteceden y el criterio de la sección respectiva en la Secretaría de Economía y Hacienda, es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor H. Pell, Gerente de la Cía. Azucarera Hondureña, S. A., la cantidad de cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve lempiras con cuarenta centavos (L 4.439.40) de que se ha hecho mérito, debiéndose afectar con esta devolución, la misma cuenta de su ingreso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

Acuerdo N° 95

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1962.

En aplicación al Artículo 16 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.—Sentar las cuotas con que los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial sufragarán los gastos correspondientes al mes de febrero próximo, en la forma que a continuación se detalla:

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional.....L	80.388.33
Contraloría General de la República	47.750.00

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República.....L	116.253.30
Gastos de la Presidencia..L	74.586.64
Gastos de Defensa Nacional	41.666.66
Ramo de Gobernación y Seguridad Pública	335.474.28

Ramo de Justicia.....L	111.650.39
Ramo de Relaciones Exteriores.....L	133.521.82
Ramo de Defensa Nacional.....L	632.842.61
Ramo de Educación Pública.....L	1.210.145.57
Ramo de Economía y Hacienda.....L	480.554.56
Crédito Público.....L	915.467.50
Procuraduría Gral. de la República.....L	7.751.66
Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas.....L	701.200.43
Ramo de Salud Pública.....L	203.306.43
Ramo de Asistencia Social.....L	346.332.66
Ramo de Trabajo y Previsión Social.....L	76.357.67
Ramo de Recursos Naturales.....L	164.546.96
Establecimientos Gubernamentales.....L	267.451.96
Dirección Gral. de Correos.....L	96.619.98
Dirección Gral. de CC. EE.....L	170.831.98
Pensiones y Jubilaciones.....L	97.083.33
Transferencias a Instituciones Autónomas y Semi-Autónomas.....L	618.706.66
PODER JUDICIAL.....L	180.207.57
Consejo Nacional de Elecciones.....L	188.739.16
TOTAL.....L	6.815.732.65

29.—Que la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la República, tomen razón del presente acuerdo.—Comuníquese.

VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 96

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19.—Nombrar para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Auditoría General de Aduanas y Tribuciones Indirectas a las personas siguientes:

9.—Investigaciones Especiales

Prof. y Br. Jesús Álvarez Espinal, Inspector Investigador de Segunda Clase, en sustitución del señor Carlos Aguilar, que renunció.

P. M. Heriberto Galeano Uclés, Inspector Investigador Ayudante.

Sra. Ada Madrid de Flores, Mecanógrafa.

20.—Los nombrados devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art. 71 del mismo Presupuesto, a partir del 1º de febrero próximo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

Acuerdo N° 97

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1962.

Visto para resolver el Oficio N° 149, suscrito por el señor Virgilio Joya Moncada, en su carácter de Sub-Secretario de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, contraída a pedir se devuelva a la señora Annie Thomas Brayan Hill,

mayor de edad, casada, de oficios domésticos, ciudadana norteamericana y residente en La Paz, la cantidad de (L 200.00) doscientos lempiras, pagados como garantía por su permanencia en el país como extranjera.

Resulta: Que al oficio mencionado se acompaña el recibo talonario N° 149673 de fecha doce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, a favor de la mencionada señora, mediante el cual se acredita haber depositado la cantidad que cuya devolución se solicita.

Considerando: Que de conformidad con el Artículo 29 del Decreto Legislativo N° 74 de diez de febrero de mil novecientos treinta y cuatro del depósito a que están obligados los extranjeros que deben permanecer en el país, les será devuelto después de tres meses de su ingreso.

Considerando: Que por el depósito a que se hace mérito fue enterado con fecha doce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, habiendo transcurrido por consiguiente los tres meses a que se refiere la ley.

Por tanto El Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva a la señora Annie Thomas Brayan Hill, de generales in-

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

dicadas la cantidad de (L 200.00) doscientos lempiras, de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 98

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1962.

Vista para resolver la solicitud que con fecha diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta y uno, presentó en la Administración de Rentas de Francisco Morazán, el Agente Aduanero Juan R. Gamundi, mayor de edad, casado y vecino de este Distrito Central, en representación del señor N. Van Wijnen, contraída a pedir la devolución de diez lempiras con cincuenta centavos (L 10.50) que dice haber pagado en forma indebida en la Aduana de Francisco Morazán.

Resulta: Que en siete de agosto del mismo año, la Administración de Rentas del Departamento dió traslado de la solicitud presentada junto con el comprobante acompañado, a la Oficina de Aforos de Paquetes Postales, a fin de que emitiera el Informe correspondiente.

Resulta: Que la Sección mencionada en el Informe rendido fue de opinión por que lo actuado es correcto y por lo mismo no procede la devolución.

Resulta: Que de las presentes diligencias se dió traslado a la Auditoría y Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias al devolver sus respectivos traslados expresaron: "Auditoría General de Aduanas: "Por tanto: Esta oficina es de opinión porque se deniegue lo solicitado por el señor Gamundi, con base en lo anteriormente expuesto". 29) Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas: "Por tanto: Esta oficina, opina porque se devuelva al representante del señor Van Wijnen, la cantidad de diez lempiras con cincuenta centavos, (L 10.50), tal como lo solicita.

Considerando: Que de conformidad con los informes que anteceden y el criterio de la Sección respectiva en la Secretaría de Economía y Hacienda no es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 233
Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1963.

El Presidente de la República,
ACUERDA:
Transferir a partir del 1° de enero del presente año, a Nelda Velásquez V., de Oficinista en San Pedro Sula, Renglón 69, a Oficinista en Progreso, Renglón 69, Administración, Distrito 5, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo tope según el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 234
Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1963.

El Presidente de la República,
ACUERDA:

Transferir a partir del 1° de enero del presente año, a Humberto Mendoza M., de Oficinista, la Ceiba, Renglón 84, Agente Administrativo, Renglón 83, Administración Distrito VI, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará sueldo tope según el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 235
Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1963.

El Presidente de la República,
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, el siguiente personal de la Fábrica de Tubos y Lozas para Puentes Premoldeados, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Fábrica de Tubos
Oscar Alvarado Brito, nombrarlo como Oficinista, Renglón 120, Fábrica de Tubos.

Julio C. Ramos Murillo, nombrarlo como Artesano, Renglón 121, Fábrica de Tubos.

Los nombrados devengarán el 80% de su sueldo según el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 239
Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1963.

El Presidente de la República,
ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, el siguiente personal de la Fábrica de Tubos y Lozas para Puentes Premoldeados del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Fábrica de Tubos
José M. Carmona Medina B., nombrarlo como Artesano, Renglón 121.

Antonio Luis Herrera, nombrarlo como Artesano, Renglón 121.

José Israel Turcios R., nombrarlo como Artesano, Renglón 121.

Abelardo Lanza A., nombrarlo como Artesano, Renglón 121.

Los nombrados devengarán el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 252
Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1963.

El Presidente de la República,
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, al siguiente personal del Departamento de Proyectos y Estudios de la Dirección General de Caminos.

Depto. de Proyectos y Estudios
Antonio Diez Martínez, nombrarlo Ingeniero Cálculo y Diseño, Renglón 4, Estudio y Diseño de Caminos.

Amilcar Membreño Z., nombrarlo Ingeniero de Cálculo y Diseño, Renglón 4, Estudio y Diseño de Caminos.

José Tulio Gómez L., nombrarlo Dibujante de Primera Categoría, Renglón 5, Estudio y Diseño de Caminos.

Juan José Guevara R., nombrarlo Dibujante de Primera Categoría, Renglón 5, Estudio y Diseño de Caminos.

Carlos Lainez Calderón, nombrarlo Ingeniero Jefe de Sección, Renglón 6, Estudio y Diseño de Estructuras.

Marco A. Salgado, nombrarlo Ingeniero de Cálculo y Diseño, Renglón 7, Estudio y Diseño de Estructuras.

Ricardo Quan R., nombrarlo Dibujante de Primera Categoría, Renglón 8, Estudio y Diseño de Estructuras.

Derecho de Vía y Reclamos
Elvin Ernesto Santos, nombrarlo Ingeniero Encargado, Renglón 9, Derecho de Vía y Reclamos.

Leonidas Moncada S., nombrarlo Asistente de Oficina, Renglón 10, Derecho de Vía y Reclamos.

Armando Escoto Manzano, nombrarlo Asistente Zona Occidente, Renglón 11, Derecho de Vía y Reclamos.

Manuel Saravia García, nombrarlo Inspector, Renglón 12, Derecho de Vía y Reclamos.

R. VILLEDA MORALES,
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Gustavo Simón, nombrarlo Inspector, Renglón 12, Derecho de Vía y Reclamos.

Adolfo Zavala Colindres, nombrarlo Inspector, Renglón 12, Derecho de Vía y Reclamos.

Haydée Núñez Membreño, nombrarla Secretaria, Renglón 13, Derecho de Vía y Reclamos.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo en aplicación al Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos vigente, por haber prestado sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 253
Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1963.

El Presidente de la República,
ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero del presente año, el siguiente personal del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

Departamento Administrativo
José Luis Flores Erazo, nombrarlo Gestor de Ordenes de Pago y de Compra, Renglón 6, Sección de Suministros.

José Ismael Rico, nombrarlo Operador, Máquina Contabilidad, Renglón 14, Sección de Contabilidad.

Roberto Lagos Alvarado, nombrarlo Operador de Máquina, Contabilidad, Renglón 14, Sección de Contabilidad.

Gustavo Edgardo Aguilera A., nombrarlo Encargado del Personal, Renglón 22, Sección Personal y Estadística.

Rosalio Sánchez Flores, nombrarlo Asistente, Renglón 26, Sección de Comunicaciones y Servicios.

Sara Victoria Berlioz, nombrarla Asistente, Renglón 26, Sección Comunicaciones y Servicios.

Inte A. Meña Maldonado, nombrarlo Contador, Renglón 35, Oficina Administrativa, San Pedro Sula.

Los nombrados devengarán sueldo máximo en aplicación al Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por haber prestado sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 254
Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1963.

El Presidente de la República,
ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero del presente año, el siguiente personal del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.

Departamento de Equipo y Talleres
Hugo Arévalo Fuentes, nombrarlo Contador Encargado de Inventarios, Renglón 3, Jefatura.

R. VILLEDA MORALES,
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Taller Central Tegucigalpa
Francisco Bertetti, nombrarlo Jefe de Taller (Maestro Mecánico), Renglón 6, Taller Central, Tegucigalpa.

Julio César Enríquez, nombrarlo Tornero, Renglón 14, Taller Central, Tegucigalpa.

Emilio Cuadros López, nombrarlo Encargado de Lubricación, Renglón 27, Taller Central, Tegucigalpa.

Victor Francisco Fúnez M., nombrarlo Jefe de Taller (Maestro Mecánico), Renglón 27, Taller Equipo Pesado "Las Torres".

Fuente Fúnez Cuervo, nombrarlo Ayudante de Mecánico, Renglón 27, Taller Equipo Pesado "Las Torres".

Guillermo E. Coleman, nombrarlo Maestro Mecánico, Renglón 52, Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado.

Roberto Ordoñez Velásquez, nombrarlo Encargado de Lubricación, Renglón 74, Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo según el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos vigente, en vista de haber prestado sus servicios hasta el 31 de diciembre del año recién pasado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 257
Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,
ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero del presente año, al ciudadano Víctor Manuel Castro, de Pronosticador Clase "B", Renglón 3, a Pronosticador Clase "A", Pronósticos del Departamento de Servicio Meteorológico Nacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El nombrado devengará el sueldo tope según el Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 258
Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1963.

El Presidente de la República,
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, al ciudadano Juan Villalobos, como Chofer, Renglón 81, Supervisión e Ingeniería, Distrito VI, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 259
Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,
ACUERDA:

Transferir a partir del 1° de enero del presente año, al ciudadano Ramón H. Cruz de Pronosticador Clase "B", Renglón 8, a Pronosticador Clase "A", Renglón 9, de Pronósticos del Departamento de Servicio Meteorológico Nacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El nombrado devengará el sueldo tope según el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos vigente, por ser una transferencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 260
Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1963.

El Presidente de la República,
ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Beca que literalmente dice: "Contrato de Beca.—Los suscritos, José Ayala Z., mayor de edad, casado y de este vecindario, actuando como Procurador General de la República y quien en adelante se le designará "El Gobierno", y el ciudadano Angel Andrés Casco Lanza, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de igual vecindario y con Tarjeta de Identidad N° 6, Folio 99, Tomo III y Pago del Impuesto Sobre la Renta L 6606, ante los officios del señor Oficial Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas, han convenido celebrar como al efecto celebran el siguiente Contrato:

Primero: Angel Andrés Casco Lanza, por su parte declara que según el Acuerdo N° 97, del 19 de enero de 1962, desempeña el cargo de Jefe del Departamento de Materiales e Investigaciones de la Dirección General de Caminos y que ha sido invitado por una Beca de la Asociación para Organización de Cursos en la Industria Francesa, (A. S. T. E. F.) dependiente del Ministerio de Finanzas y Economía del Gobierno Francés para tomar un curso sobre Mecánica de Suavios, aplicada a Carreteras y Cementaciones, Aeropuertos y Métodos de Laboratorio en Organismos Estatales y Centros Docentes de aquel país durante el período del primero de marzo al treinta y uno de julio del presente año.

Segundo: El Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas se compromete a) Conceder al señor Angel Andrés Casco Lanza, pagar el sueldo que le corresponde como Jefe del Departamento de Materiales e Investigaciones, durante el tiempo que dure la Beca; b) Sufragar los gastos de ida por la vía aérea de esta ciudad capital a París, imputándose dicha cantidad a la Partida Viáticos y Varios Gastos de Viaje, Capítulo III, Sección 8, Renglón 8, de la Dirección General de Caminos.

Tercero: El Oficial Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas, por su parte declara que es cierto el contenido de las cláusulas que anteceden y que son de utilidad los estudios que realiza el ciudadano Angel Andrés Casco Lanza en París, Francia, para

R. VILLEDA MORALES,
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 261
Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1963.

El Presidente de la República,
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, al ciudadano Juan Villalobos, como Chofer, Renglón 81, Supervisión e Ingeniería, Distrito VI, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo en aplicación al Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES,
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

prestar servicios al Gobierno de la República en el campo de esta especialización.

Cuarto: El Gobierno por medio del señor Procurador General de la República, acepta todo lo pactado en el presente Contrato, firmando para constancia. En fe de lo cual firman el presente Contrato en Tegucigalpa, Distrito Central, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres.—(Sello).—Martín A. Jiménez, Oficial Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas.—(Sello).—José Ayala Z., Procurador General de la República.—Angel Andrés Casco Lanza, Tarjeta de Identidad N° 6, Folio 99, Tomo III, Impuesto sobre la Renta N° L-6606.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 261

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1963.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Beca, que literalmente dice: "Contrato de Beca.—Los suscritos, José Ayala Z., mayor de edad, casado, y de este vecindario, actuando como Procurador General de la República y quien en adelante se le designará "El Gobierno" y José Ramiro Zúñiga Soto, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil y de este vecindario, con Tarjeta de Identidad N° 14, Folio 104, Tomo 8, Impuesto sobre la Renta N° L-13817, ante los oficios del señor Oficial Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas, han convenido celebrar como al efecto celebran el siguiente Contrato de Beca:

Primero: José Ramiro Zúñiga, por su parte declara: Que ha desempeñado el puesto de Asistente del Distrito I, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, y que ha sido beneficiado con una Beca de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de la ciudad de México, D. F., para tomar un curso de Especialización en Vías Terrestres, en la Universidad Autónoma de México, durante un período de once meses a partir del primero de febrero a diciembre de 1963.

Segundo: El Oficial Mayor declara: Que el Ministerio se compromete a pagar al Ingeniero José Ramiro Zúñiga Soto, la cantidad de trescientos cincuenta lempiras mensuales (L 350.00), durante los once meses que permanecerá en México, D. F. de este año, imputándose dicha cantidad al Renglón 21, Becas en el Exterior, Sección 9, Gastos de Funcionamiento, Capítulo I, Oficina del Secretario, Título X, Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas.

Tercero: El Gobierno por medio del señor Procurador General de la República, acepta todo lo pactado en el presente Contrato, ya que es de utilidad la especialización que realizará el Ingeniero José Ramiro Zúñiga Soto, en dicho país. En fe de lo cual firman el presente Contrato en Tegucigalpa, Distrito Central, a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres.—(Sello).—Martín A. Jiménez, Oficial Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas.—(Sello).—José Ayala Z., Procurador General de la República.—Ingeniero José Ramiro Zúñiga Soto, Contratista, Identidad N° 14, Folio

104, Tomo 8, Impuesto Sobre la Renta L-13817.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 262

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Beca, que literalmente dice: "Contrato de Beca.—Los suscritos, José Ayala Z., mayor de edad, casado, y de este vecindario, actuando como Procurador General de la República, y quien en adelante se le designará "El Gobierno" e Yvo Lionel Mass Bonilla, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil y de este vecindario, con Tarjeta de Identidad N° 2, Folio 69, Tomo 8, Impuesto Sobre la Renta N° L-24703, ante los oficios del señor Oficial Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas, han convenido celebrara como al efecto celebran el siguiente Contrato de Beca.

Primero: Yvo Lionel Mass Bonilla, por su parte declara que ha sido beneficiado con una Beca de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de la ciudad de México, D. F., para tomar un curso de Especialización en Vías Terrestres, en la Universidad Autónoma de México, D. F., durante un período de once meses, a partir del primero de febrero a diciembre de 1963.

Segundo: el Oficial Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas declara: Que el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas de nuestro país, se compromete a pagar al Ingeniero Yvo Lionel Mass Bonilla, la cantidad de (L 148.10) ciento cuarenta y ocho lempiras con diez centavos, mensuales durante los once meses que permanecerá en México, D. F. de este año, imputándose dicha cantidad al Renglón 21.—Becas en el Exterior, Sección 9, Gastos de Funcionamiento, Capítulo I, Oficina del Secretario, Título X, Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas. Incluyendo además el valor del pasaje de ida y vuelta de esta ciudad a la ciudad de México, D. F., a favor de los ingenieros José Ramiro Zúñiga Soto e Yvo Lionel Mass Bonilla, por valor de (L 520.00) quinientos veinte lempiras netas, quienes viajarán por la empresa aérea Taca Internacional Airlines, S. A.

Tercero: El Gobierno por medio del señor Procurador General de la República, acepta todo lo pactado en el presente Contrato, ya que es de utilidad la especialización que realizará el Ingeniero Yvo Lionel Mass Bonilla, en dicho país. En fe de lo cual firman el presente Contrato, en Tegucigalpa, Distrito Central, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres.—(Sello).—Martín A. Jiménez, Oficial Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas.—(Sello).—José Ayala Z., Procurador General de la República.—Yvo Lionel Mass Bonilla, Tarjeta de Identidad N° 2, Folio 69, Tomo 8, Impuesto Sobre la Renta N° L-24703.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 264

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, a Oscar L. Chacón, como ayudante de operador de trailler, Renglón 72, Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo máximo según el Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder de L 125.00.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 265

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, a Luis Hernández, como ayudante de enderezador, Renglón 77, Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo máximo, según el Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder de L 125.00.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 267

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Transferir, a partir del 1° de enero del presente año, a Francisco Cruz Macotó, de Anotador de Personal de Campo, a Clasificador de Personal de Campo, Renglón 5, del Departamento de Geodesia de la Dirección General de Cartografía.

El nombrado devengará el sueldo tope según el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 268

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Transferir, a partir del 1° de enero del presente año, a Miguel Mancía, de Mecánico Clase "C", Renglón 8, a Mecánico Encargado de Taller, Renglón 79, Talleres de Campo Tipo "A"

para siete Distritos, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo máximo según el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos vigente, y por ser una promoción.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 270

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder una prórroga por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del 18 del presente mes, al Contratista de la Carretera La Paz-Villa de San Antonio, Ingeniero Roberto Pineda Rojas, en vista del paro temporal que tuvo que efectuar durante el mes de diciembre debido a problemas de Derecho de Vía suscitados entre las Estaciones 0/800 y 1/070.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 272

Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del presente año, a Francisco Herrera Moya de Vigilante, Renglón 373, Vigilancia San Pedro Sula, Departamento Administrativo, de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo máximo, según el Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, en vista que no excede de L 125.00.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 274

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1963.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el ciudadano Frederick P. Sheehy, como Representante de la Tropical Radio Telegraph Company, solicitando autorización para usar una frecuencia Radio-Telegráfica y la asignación de Letras de llamada a favor de su patrocinada, de acuerdo con lo expuesto en la solicitud en referencia.

Resulta: Que admitida la solicitud se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oído el parecer del Servicio de Radiocomunicaciones, es de opinión porque se acceda a la solicitado debiendo usarse el canal, de acuerdo con las especificaciones siguientes: Tropical Radio Telegraph Company, Indicativo de llamada HRF-0; Frecuencia de

115725 Kilociclos; Potencia Media 3 kv. Clase de emisión 1.5FI (Telegrafía con manipulación por desviación de frecuencia, sin modulación por una audiofrecuencia); Horas de Servicio: Indeterminadas; Ubicación de los equipos: en "Las Torres", Toncontín, Distrito Central; Posición Geográfica: 37° 14' 04" N; y

Resulta que la Procuraduría General de la República, en dictamen N° C-60 de 15 de los corrientes, también es de opinión porque se autorice a la Tropical Radio, para que use con frecuencia Radio-telegráfica y asignación de llamada con el propósito de dar un servicio más eficiente en la transmisión de mensajes por Radio-Teléfono y Teletipo, de acuerdo con la técnica moderna

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar al señor Frederick P. Sheehy, en su condición de Representante de la Tropical Radio Telegraph Company, para que haga uso de la frecuencia Radio-eléctrica, la cual le es necesario para su comunicación entre el sitio denominado "Las Torres", próximo a Toncontín, en el Distrito Central y estaciones situadas en Miami y Nueva York, Estados Unidos de Norte América, debiendo usarse el canal, de acuerdo con las especificaciones siguientes: Empresa responsable del Servicio: Tropical Radio Telegraph Company; Indicativo de llamada: HRF-0; Frecuencia de reposo: 145725 kilociclos; Potencia Media: 3 kv; Clase de Emisión: 1.5FI; (Telegrafía con manipulación por desviación de frecuencia, sin modulación por una audiofrecuencia); Horas de Servicio: Indeterminadas; Ubicación de los equipos: en "Las Torres", Toncontín, Distrito Central; Posición Geográfica: 37° 14' 04" N.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 277

Tegucigalpa, D. C., 28 de enero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 12 de enero del presente año, al ciudadano Roberto Lardizábal Buttel, como Asistente Despachador, Renglón 19, Sección Almacén San Pedro Sula, Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo máximo, según el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos vigente, en vista de haber prestado sus servicios hasta el 31 de diciembre recién pasado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 278
Tegucigalpa, D. C. 31 de enero de 1963.
El Presidente de la República.
ACUERDA:
Nombrar el siguiente personal de la Dirección General de Cartografía, que viajará a la ciudad de Panamá, República de Panamá, a recibir un curso de entrenamiento, en la forma siguiente:
María Edna Casanova B. y Jorge Alberto Lozano. — Entrenamiento en Dibujo Cartográfico.
Cruz Amílcar Castillo. — Entrenamiento de Fotogrametría.
Oscar Virgilio Velásquez. — Entrenamiento en Edición de Mapas. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.
Ricardo Alduvin A.
Acuerdo N° 295
Tegucigalpa, D. C. 7 de febrero de 1963.
El Presidente de la República.
ACUERDA:
Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Comayagüela en este Distrito Central, a partir del 1° de febrero del presente año a José Julio Valladares en sustitución de Faustino Lagos Fiallos.
Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la Ley.
Angel Casanova B.
Acuerdo N° 301
Tegucigalpa, D. C. 7 de febrero de 1963.
El Presidente de la República.
ACUERDA:
Nombrar Correo Peatón de Alianza a El Aceituno, en el departamento de Valle, a partir del 1° de febrero del presente año, a Fausto Guardado, en sustitución de Pablo Vásquez.
El nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la Ley.
Angel Casanova B.
Acuerdo N° 302
Tegucigalpa, D. C. 7 de febrero de 1963.
El Presidente de la República.
ACUERDA:
Nombrar Agente Postal de Alianza en el departamento de Valle, a partir

del 1° de febrero del presente año a Eusebio Llanzor, en sustitución de Eusebio Pineda.
A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la Ley.
Angel Casanova B.
Acuerdo N° 303
Tegucigalpa, D. C. 7 de febrero de 1963.
El Presidente de la República.
ACUERDA:
Nombrar Agente Postal de Concepción del Sur en el departamento de Santa Bárbara, a partir del 1° de febrero del presente año, a Aída Josefina de Jerezano, en sustitución de Aída Clementina de Bardales, que renunció.
A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la Ley.
Angel Casanova B.
Acuerdo N° 304
Tegucigalpa, D. C. 7 de febrero de 1963.
El Presidente de la República.
ACUERDA:
Nombrar Agente Postal de Nueva Armenia, en el departamento de Francisco Morazán, a partir del primero de febrero del presente año, a Soledad López Aguilar, en sustitución de Juan Sierra O., que renunció.
A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la Ley.
Angel Casanova B.
Acuerdo N° 340
Tegucigalpa, D. C. 14 de febrero de 1963.
El Presidente de la República.
ACUERDA:
Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Ocotepeque, en el departamento de Ocotepeque, a partir del 1° de febrero, a José Tulio Santos, en sustitución de Hugo Portillo, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.
Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vi-

gido a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.
Ricardo Alduvin A.
Acuerdo N° 312
Tegucigalpa, D. C. 14 de febrero de 1963.
El Presidente de la República.
ACUERDA:
Nombrar ayudante del Encargado de Certificados de la Administración de Correos de Juticalpa, en el departamento de Olancho, a partir del primero de febrero del presente año a Dulce María Martínez, en sustitución de Mario Alfonso Martínez, que renunció.
A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.
Ricardo Alduvin A.
Acuerdo N° 344
Tegucigalpa, D. C. 14 de febrero de 1963.
El Presidente de la República.
ACUERDA:
Nombrar cartero de la Administración de Correos de Puerto Cortés, en el departamento de Cortés, a partir del primero de febrero del presente año, a Oswaldo Hernández Barahona, en sustitución de Jack Clinton Bush.
Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.
Ricardo Alduvin A.
Acuerdo N° 345
Tegucigalpa, D. C. 14 de febrero de 1963.
El Presidente de la República.
ACUERDA:
Nombrar Ayudante del Administrador de Correos de Nacaome, en el departamento de Valle, a partir del primero de febrero del presente año, a Martha Láinez, en sustitución de Gladys Villalobos, que renunció.
A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente por no exceder al sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.
Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 346
Tegucigalpa, D. C. 14 de febrero de 1963.
El Presidente de la República.
ACUERDA:
Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Nacaome, en el departamento de Valle, a partir del primero de febrero del presente año, a Carlos Humberto Ruiz, en sustitución de Luis Alonzo Marcia, que renunció.
Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.
Ricardo Alduvin A.
Acuerdo N° 347
Tegucigalpa, D. C. 14 de febrero de 1963.
El Presidente de la República.
ACUERDA:
Nombrar a partir del primero de febrero del presente año, al ciudadano Fausto Lanza García, Mecánico Ambulante, Renglón 38, Taller Las Torres, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Roberto Cantarero.
El nombrado devengará el 80% de su sueldo, en aplicación del Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.
Ricardo Alduvin A.
Acuerdo N° 348
Tegucigalpa, D. C. 14 de febrero de 1963.
El Presidente de la República.
ACUERDA:
Nombrar a partir del primero de febrero del corriente año a Rafael Díaz Saucedo, Mecánico Clase "A", Renglón 33, Taller Las Torres, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Reginald A. Borges M.
El nombrado devengará el 80% de su sueldo, en aplicación al Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.
Ricardo Alduvin A.
Acuerdo N° 350
Tegucigalpa, D. C. 14 de febrero de 1963.
El Presidente de la República.
ACUERDA:
Nombrar a partir del primero de febrero, al ciudadano Angel Arnaldo Vásquez, Peón, Renglón 123, Taller

de Tubos y Lozas para puentes Pre-moldeados, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.
El nombrado devengará sueldo máximo en vista que no excede de L. 125.00. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.
Ricardo Alduvin A.
Acuerdo N° 351
Tegucigalpa, D. C. 14 de febrero de 1963.
El Presidente de la República.
ACUERDA:
Cancelar a partir del 31 de enero recién pasado, al ciudadano Héctor Salvador Valenzuela, del cargo que desempeña como Observador Clase "C", Renglón 15, de la Dirección General de Aeronáutica Civil. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.
Ricardo Alduvin A.
Acuerdo N° 353
Tegucigalpa, D. C. 14 de febrero de 1963.
El Presidente de la República.
ACUERDA:
Cancelar a partir del 31 de enero próximo pasado, los servicios del ciudadano Ramón Canales Oyuela, del cargo que desempeña como Maquinista Operador Clase "B", Renglón 6, de la Dirección General de Aeronáutica Civil. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.
Ricardo Alduvin A.
Acuerdo N° 354
Tegucigalpa, D. C. 14 de febrero de 1963.
El Presidente de la República.
ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° de febrero al ciudadano Jorge Flores, Chofer, Renglón 7, del Departamento Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
Al nombrado se le aplicará el Artículo 73, de las Disposiciones Generales por ser empleado nuevo. — Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.
Ricardo Alduvin A.
Acuerdo N° 356
Tegucigalpa, D. C. 14 de febrero de 1963.
El Presidente de la República.
ACUERDA:
Promover a partir del primero de febrero al ciudadano José Isidro Aguilar, Chofer, Renglón 123, Taller

AVISOS

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Colón, al público en general y para los efectos legales consiguientes, hace saber: Que con fecha catorce de julio del corriente año, se presentó a este Juzgado la señora Josefa Amador de R. Chirinos, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario de Trujillo, Colón, solicitando título supletorio de un solar sito en el Barrio "El Conventillo" de esta ciudad de Trujillo, Colón, que mide y limita así: Al Norte, ciento quince pies, colindando con propiedad del señor Tomás L. Glynn; al Sur, ciento cincuenta y nueve pies, colindando con muro del cementerio viejo de esta ciudad; al Este, ochenta y siete pies, colindando con propiedad del señor Alvaro Ordóñez P., calle de por medio, y al Oeste, con propiedad del señor Porfirio Lobo López, midiendo por este rumbo, cincuenta pies, habiéndolo obtenido por compra que hizo al señor Jorge A. Hernández G., quien a la vez lo adquirió por compra al señor Valeriano Chávez Triminio, quienes lo poseyeron en forma quieta y pacífica por más de diez años. Que por lo anteriormente expresado y uniendo su posesión a la de sus ante-

cesores, manifiesta tener derecho a obtener el título supletorio sobre el solar descrito en esta solicitud y sin que haya otros poseedores pro indiviso. Para establecer los extremos de su solicitud, se pidió se siguiera información de los testigos, proponiendo a los señores Miguel A. Sarmento, Ismael Regalado Guzmán e Isabel López Álvarez, todos mayores de edad, casados, agricultores y propietarios y vecinos del municipio de Trujillo departamento de Colón.—Trujillo, 14 de julio de 1964.

ANTONIO MEZA M.,
Secretario.

21 J., 20 A. y 19 S. 64.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha veintidós de mayo del presente año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Miguel A. Soto A., mayor de edad, casado, industrial, vecino de Alajuela, República de Costa Rica, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra: "El Hortelano"



PRODUCTOS EL HORTELANO
Elaborados con ingredientes de primera calidad.
Teléfono 135 Apurizado 248

escrita sobre una etiqueta de forma caprichosa, según clisé que se acompaña, para distinguir: productos envasados, tales como tabasco, encurtidos en vinagre o en mostaza, salsas y chiles; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Acompaño los documentos correspondientes y ruego se dé a esta solicitud el trámite de ley. Para la continuación de las presentes diligencias confiero poder al Ing. Agrónomo Marco Tulio Castro Carbajal, mayor de edad, casado y de este domicilio.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f: Miguel A. Soto." Lo que

se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 y 31 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber que con fecha primero de junio del presente año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado de Marvin, S. A., de Lugano, Suiza, Via Nassau 60, con el debido respeto comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica que consiste en la palabra:

MARVIN

marca de fábrica que fue inscrita en Italia con el N° 148034, el 21 de marzo de 1960, a nombre de Marvin, Instituto Farmacéutico Biológico, la que protege y distingue productos químicos en general, medicinas, productos farmacéuticos, productos higiénicos, desinfectantes, veterinarios, esencias, jabones para usos industriales, sustancias para lavar ropa y blanquearla, limpiar y quitar manchas, productos para la industria, sustancias químicas para la agricultura, perfumería, cosméticos, jabones, dentífricos, etc. Se aplica sobre los productos, envolturas, impresos, etiquetas y en publicaciones. Se usa asimismo en la publicidad radiofónica, cinematográfica, televisiva y similares, en todas dimensiones, colores o combinación de colores, en diferentes tipos de letras y en cualquier otra forma usada en el comercio. Presento con esta solicitud el Poder con que acredito mi representación, el certificado de inscripción en Italia y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Francisco Cáceres Bendaña". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas

de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 16 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Taufik M. Mourra, de este domicilio, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

BAMBI

para distinguir: confites en general, toffees, chocolates, dulces blandos, confites de menta, jaleas, gomas, bombones, turrone, caramelos, y en fin, para todos los derivados del azúcar y glucosa; y la cual se aplica a los artículos, envoltorios, envases, cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color y tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 10 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Taufik M. Mourra, de este domicilio, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

GINA

para distinguir: confites en general, toffees, chocolates, dulces blandos, confites de menta, jaleas, gomas, bombones, turrone, caramelos, y en fin, para todos los derivados del azúcar y glucosa; y la cual se aplica a los artículos, envoltorios, envases, cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color y tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se

razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Héctor C. Handal, mayor de edad, casado, industrial y de este vecindario, en mi condición de Gerente y Apoderado General de la Sociedad Bolsas de Papel Ban-Han-Co. Industrial, S. A., de este domicilio, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

PAJILLAS EL SOL

para distinguir pajillas o cántulos para beber, manufacturadas de papel, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que lo contienen, grabándolas, imprimiéndolas, estampándolas por medio de etiquetas que se le adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se me razone y se me devuelva, y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., junio veintisiete de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Héctor C. Handal". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa D. C., 3 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 y 31 J. 64.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día martes veintiocho de julio del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: "Una porción de terreno ubicada en los Barrios Guacrique y La Granja de Comayagüela, que mide y linda especialmente: al Norte, ciento catorce varas noventa y siete centésimas de varas, limita con Cas Uhler y Asilo de Ancianos; al Sur,

Renglón 1º, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Al nombrado no se aplicará el Artículo 73, de las Disposiciones Generales, por ser una promoción.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Alduvin A.

Acuerdo N° 357

—Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Promover a partir del 1º de febrero al Ciudadano Miguel Ángel Viquecán, de Radio-Operador Clase "A", a Controlador Clase "C", Renglón 7, del Departamento de Operaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Al nombrado no se le aplicará la el Artículo 73, de las Disposiciones Generales, por ser una promoción.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Ricardo Alduvin A.

ciento diecinueve varas setenta y seis centésimas de vara, limita con terreno del Doctor José Jorge Callejas; al Este, treinta varas, limita con terreno de don Fernando Díaz Zelaya, Carretera del Sur de por medio, y al Oeste, treinta varas, con el Río Guacerique, teniendo, por consiguiente, una superficie de tres mil quinientos veintuna varas cuadradas (3.521 V²), inscrito a favor de la Sociedad Vehículos y Equipos S. A., bajo el N° 134, folios 155 y 156, del Tomo 126, del Registro de la Propiedad de este departamento, con las mejoras consistentes en un edificio que sirve para Oficinas de la Sociedad Anónima indicada, y una sala de exhibición de vehículos con vitrinas alrededor; la construcción es de dos pisos, estando la parte de arriba destinada a oficinas. Hay además en la Planta Baja, otro salón destinado para oficinas y también hay otra construcción que sirve para oficinas y para servicio de lubricación de vehículos. Todo tiene paredes de piedra y ladrillo, techo de concreto y madera, con piso de cemento en la Planta Baja. Cubierto con pintura de aceite. Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la Sociedad Vehículos y Equipos, S. A., al Banco de Honduras, S. A.; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dicho inmueble y sus mejoras, que fue avaluado por las partes en la cantidad de ciento cuarenta mil lempiras, en la escritura hipotecaria inscrita bajo el N° 22, folios 39 y 40, Tomo 138, del Registro Hipotecario de este departamento.—Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1964.

Rolando García Perla,
Secretario del Juzgado.

Del 29 de J. al 21 de J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves treinta de julio entrante, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: "Un solar situado en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, que mide y limita: de la esquina hacia el Sur se miden diez metros y seis centímetros, o sea hasta la mitad de la pared divisoria; de allí hacia el Oriente por toda la pared divisoria hasta terminar el corredor, quebrando la línea hacia el Sur, se mide un metro setenta y tres centímetros; quebrando la línea hacia el Oriente, siguiendo la pared de la cocina como divisoria medianera, y de allí proyectando la línea siempre al Oriente, hasta el malecón del río Chiquito, luego siguiendo el malecón hacia el Norte, hasta la esquina, contándose doce metros, y de aquí hacia el Poniente, hasta el punto de partida, treinta y tres metros con toda la orilla de la calle. En este solar se encuentra edificada una casa, construcción de piedra y ladrillo, cubierta de tejas, enladrillada con ladrillo de cemento, machihembrada, compuesta parte, construcción antigua, de dos piezas, cocina y servicios sanitarios, y parte moderna, de dos pisos, con cuatro cuartos, dos arriba y dos abajo, con sus

servicios sanitarios, de agua y luz modernos, limitado todo: al Norte, casa de Gregorio Coello, calle de por medio; al Sur, casa de Mercedes y Francisca Mejía; al Este, el río Chiquito; y al Oeste, casa de María Lemus, calle de por medio; y se encuentra inscrito a favor de Jorge, Pablo Wilfredo, Oscar Armando y Rosa María Mejía Zepeda, con el número 151, folio 392 del Tomo 151 del Registro de la Propiedad de este departamento. El inmueble descrito se rematará para hacer efectiva cantidad de dinero que los señores Jorge, Pablo, Wilfredo, Oscar Armando y Rosa María Mejía Zepeda, representados los dos últimos menores de edad, por su padre J. Alfonso Mejía, son en deberle al señor Erberto Granieri Bellucci; dicho inmueble fue valorado por perito en la cantidad de (L. 35.000.00) treinta y cinco mil lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1964.

ROLANDO GARCIA PERLA,
Secretario del Despacho.

Del 3 al 25 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada, para el día viernes treinta y uno de julio del corriente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la siguiente manera: "Un terreno como de una manzana de extensión, situado en el lugar denominado de Los Planes, en la montaña de Jutiapa, de este Distrito Central, el cual está debidamente acotado con alambre espigado, y limita así: al Norte, con carretera de San Juanito; al Sur, con propiedad de Julia de Navas y herederos de Tomás Láinez; al Este, con Catalina de Elvir, y al Oeste, con propiedad del señor Wong Quan. En este terreno se encuentra una casa de adobe, cubierta de teja, compuesta de una pieza grande, otra pequeña y tres corredores. Un terreno como de nueve manzanas de extensión, situado en la montaña de Jutiapa, de este Distrito Central, propio para agricultura y está atravesado por la carretera de San Juanito, y limitado así: al Norte, propiedad de Clemente Gómez y la que fue de Ulahia Ochoa; al Sur, mediando cerca, propiedad que fue de Pedro Triminio, hoy del Estado; al Oriente, propiedad de Clemente Gómez, y al Occidente, propiedad de los herederos de Santos Izaguirre. Un terreno como de tres cuartos de manzana, poco más o menos, situado en el lugar llamado Los Planes, en la montaña de Jutiapa, de este Distrito Central, debidamente acotado y propio para la agricultura, limitado así: Al Norte, con la carretera que conduce a La Presa; al Sur, con propiedad de Julia de Navas y herederos de Tomás Láinez; al Este, propiedad de Francisca Sánchez de Aguilar, y al Oeste, con propiedad de Catalina Gómez de Elvir. En dichas lotes ha construido, el señor Manuel Wong Quan, las siguientes mejoras: a) Una casa construcción de piedra y ladrillo, entechada con teja, enladrillada con cemento, la cual tiene las siguientes dimensiones: Una pieza de cinco varas por cinco varas, y otra pieza de cuatro varas. b) Una casa construcción de piedra y ladrillo, compuesta de una pieza de cinco y media varas, por cinco y media varas, más otra pieza de cuatro varas, por cuatro varas, dos co-

CONVOCATORIA

EL BANCO DE HONDURAS, S. A.

Convoca a los señores Accionistas para que asistan a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 22 de julio corriente, de las tres de la tarde en adelante, en el local de la Oficina Central, para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 18 de los Estatutos. Si no se celebrare la sesión el día señalado, se convoca para el día siguiente a la misma hora y en el mismo local.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1964.

LA JUNTA DIRECTIVA

4, 9, 13, 17 y 21 J. 64.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de
Comunicaciones y Obras
Públicas.

redores, de doce varas de largo, por cuatro varas de ancho, más una pieza para cocina, de cuatro varas de largo, por cuatro de ancho; toda ella entechada con teja y enladrillada, con ladrillo de cemento, y pintada con pintura de aceite. c) Otra casa construcción de piedra y ladrillo entefada con tejas, enladrillada con ladrillo de cemento, la cual tiene las siguientes dimensiones, así: una pieza para sala, de ocho varas, por seis varas, otra pieza de cinco varas de largo por cinco de ancho, y cinco piezas más, de tres varas, por cinco varas, y una pieza para cocina de cuatro varas, por seis varas, más tres corredores, de veintidós varas por tres de ancho. d) Una bodega para granos, de cinco varas de largo, por cinco de ancho, con dos piezas construcción de piedra y ladrillo, machihembrada y enladrillada con ladrillo de cemento, de nueve varas de alto; y e) Una pieza para garage, de seis varas, por cinco y media de ancho, construcción de madera y lámina de zinc. Los inmuebles, en donde se encuentran construidos los edificios descritos, se encuentran inscritos con los números 142, 143 y 144, a folios 186 al 189, del Tomo 115 del Registro de la Propiedad, de este departamento. Un lote de terreno marcado con el número cincuenta, situado en una lotificación de propiedad del señor José María Valladares Godoy, localizada al Sur de Comayagüela, en el kilómetro tres de la carretera del Sur y frente a La Granja, con una extensión superficial de quinientos cincuenta y siete con sesenta y dos centésimas de vara cuadrada, con los límites y dimensiones

siguientes: al Norte, treinta y dos metros, limita con lote número cuarenta y nueve de la misma lotificación, que pertenece a doña Elia Ponce de Lafañez; al Sur, treinta y dos metros, cincuenta centímetros, limita con el lote número cincuenta y uno, y propiedad del Licenciado Juan Miguel Mejía; al Este, once metros, carretera del Sur de por medio, con lotificación "La Granja", y al Oeste, trece metros, treinta centímetros, limita con lote número cuarenta y seis. Dicho lote fue adquirido por doña Julia Valladares Rico, por compra a don José Valladares Godoy, inscrita con el número 218, folios 289 al 290 del Tomo 122 del Registro de la Propiedad, de este departamento. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán, para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deberles a los señores Ramón Manuel Wong Quan y doña Julia Valladares Rico, a la Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida, S. A., se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; valorados dichos inmuebles de común acuerdo, por las partes, en la cantidad de sesenta mil lempiras (L. 60.000.00).—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA,
Secretario.

Del 7 al 29 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día martes, cuatro de agosto del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: Un inmueble situado en la lotificación "San Pablo", al Oriente de esta ciudad, que mide y limita: partiendo de un punto situado en el extremo Sureste, en donde la propiedad forma un ángulo agudo, con rumbo Norte, cuarenta y cuatro grados Este, noventa y dos metros y cuarenta y un centímetros; de aquí, con rumbo Sur, cincuenta y dos grados y siete metros, sesenta y siete centímetros; de aquí con rumbo Norte, cincuenta y tres grados, cincuenta y ocho minutos y cinco segundos Este, diez y nueve metros y cuarenta y ocho centímetros; de aquí con rumbo Sur, cincuenta y siete grados, cincuenta y dos minutos, tres segundos Este, diez metros, sesenta y un centímetros; de aquí con rumbo Sur, diez y siete grados,

veinticuatro minutos, ocho segundos Oeste, veintinueve metros y veintitrés centímetros; de aquí con rumbo Sur, diez y siete grados, veintinueve minutos, siete segundos Oeste, cuarenta y siete metros y veintinueve centímetros; de aquí con rumbo Norte, ochenta y un grados, cincuenta y siete minutos y cuatro segundos Oeste, ochenta y un metros y diez y nueve centímetros, hasta el punto donde se principió a medir, con lo cual queda cerrado todo el perímetro, con un área de seis mil cuatrocientos setenta y cuatro varas cuadradas y noventa y cinco centésimas de vara cuadrada, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con propiedades de doña Francisca viuda de Zepeda y don Rodolfo Amador Chirinos; al Sur, camino que conduce a "El Rincón" de por medio, con terrenos de Luis Banegas, Domingo Raudales, Juan Henríquez y Nicolás Aguilar; al Este, con lotes que pertenecen a doña Francisca viuda de Zepeda, al Licenciado Juan J. Zepeda y doña Petrona de Gómez, y al Oeste, con propiedad de doña Francisca viuda de Zepeda; y sobre la cual hay construida una casa de piedra, ladrillo y cemento reforzado, techo de tejas, compuesta de un porche, sala, comedor, cuatro dormitorios, cocina, bodega, otro porche Norte, un cuarto y una azotea que forma un segundo piso, garage, cuarto para sirvientes, lavanderos y servicios sanitarios; inmueble inscrito a favor de don Hermenegildo Rodríguez, con el número 276, folios 319 al 322 del Tomo 126 del Registro de la Propiedad, de este departamento. El inmueble anteriormente descrito se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Hermenegildo Rodríguez es en deberle a la "Capitalizadora Hondureña, S. A." Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que fue valorado por las partes, en la cantidad de setenta y tres mil trescientos cincuenta lempiras (L. 73.350.00).—Tegucigalpa, Distrito Central, 6 de julio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA,
Secretario.

Del 9 al 31 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día siete de agosto del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe a continuación: Una porción de terreno situado en el barrio "La Ronda", de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros por el lado Sur; nueve metros diez centímetros, por el Oriente y diez metros treinta centímetros por el Poniente; con los siguientes límites: al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Arguijo, mediando calle; al Este, parte del inmueble de Leonidas Gómez; y, al Oeste, casa de Rosa Girón. En el solar descrito, hay construida una casa de piedra, de cornisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sanitarios; e inscrito el dominio a favor de Rafaela

Izaguirre de Henríquez, con el número 57, folios 146 y 147 del Tomo 166 del Registro de la Propiedad, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez a la señora María de Agurcia. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran la tercera parte del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, 8 de julio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA,
Secretario.

Del 10 J. al 1º A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día viernes catorce de agosto del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un terreno ubicado en el lugar llamado "El Ocotillal", en la aldea de La Sosa, localizado al Oriente de este Distrito Central, cuya extensión superficial es de catorce manzanas, con los límites siguientes: al Norte, propiedad de Félix Elvir; al Sur, con terrenos del señor Alfonso Mejía, camino de por medio; al Este, con propiedad de Natividad Elvir, y al Oeste, con terrenos de la pertenencia de Basilio Zavala Elvir. Se encuentra inscrito el dominio a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el número 250, folios 264 al 266, del Tomo 183 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y, se rematará, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Alfonso Mejía a las Compañías The Oliver Corporation y Oliver International, S. A.". Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho por el Perito nombrado para tal efecto, que es la suma de ocho mil lempiras.—Tegucigalpa, Distrito Central, 29 de junio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B.,
Secretario.

Del 14 J. al 5 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes diez de agosto de mil

CONVOCATORIA

EL MOLINO CENTRAL HARINERO, S. A.

Convoca a todos los socios a una Asamblea General de Accionistas que con carácter de ordinaria se celebrará el día viernes treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Empresa, para conocer del informe económico del semestre, de conformidad a los Estatutos de la Sociedad.

En caso de no reunirse el quórum legal, la Asamblea se reunirá con los socios que asistan al día siguiente a la misma hora y en el lugar antes indicados.—Tegucigalpa, D. C., julio 15 de 1964.

CARLOS H. REYES,
Secretario.

21 y 27 J. 64.

CONVOCATORIA

INDUSTRIAS GRAFICAS, S. A.

Se convoca a los Socios Accionistas para una sesión ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad en las oficinas en la Empresa, el día jueves 6 de agosto, a las nueve de la mañana; en caso de que no haya quórum en la fecha indicada, la sesión será celebrada el día viernes 7 del mismo mes en el mismo lugar y a la misma hora, con los Accionistas que asistan.—San Pedro Sula, 20 de julio de 1964.

MARIA ESTELA OYUELA,
Secretaria.

21 J. 64.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

novcientos sesenta y cuatro y en el lugar que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno de dieciocho a veinte manzanas de extensión superficial, pro indiviso, en el Hato denominado Siria, comprendida en el sitio de Corral Falso, jurisdicción del municipio de San Juan de Flores, en este departamento, siendo los límites del lote: Al Norte, terreno de la señora Lucía Izaguirre; al Sur, propiedad acotada de la misma señora Izaguirre; al Oriente, terreno libre, camino de por medio, y al Poniente, el camino de Suyapa; y los límites de todo el terreno de Corral Falso son: al Norte, sitio de Sicahuara; al Sur, el de La Cofradía y El Rosario; al Este, el de La Cofradía de Anima, y al Poniente, el del Común de Suyapa. en el inmueble descrito se encuentran las siguientes mejoras: construcciones de una casa de bahareque, con techo de teja, de

seis de fondo, con su respectiva cocina, también de bahareque, de cuatro varas en cuadro y un apartamiento para granero, con techo de teja, de cinco varas de largo por tres y medio de ancho, y acotamiento de todo el perímetro del terreno con cerca de alambre espigado, y b) Un derecho equivalente a la cuarta parte pro indivisa, menos veinticuatro a veintiséis manzanas, del mismo sitio del Corral Falso, ya mencionado, derecho que comprende: una casa de paredes de adobe, de tres corredores, con tres piezas, una mediagua de la misma construcción, con dos piezas, que sirven una de cocina y otra de despensa, y un potrero como de cuarenta manzanas de superficie, acotado con cercas de alambre espigado y dividido en tres departamentos. Los inmuebles anteriormente descritos fueron adquiridos por el Banco Nacional de Fomento por adjudicación que le hizo el Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, y se encuentran inscritos a favor de dicha Institución bajo el número 152 y 153, folios 210 al 213 del Tomo 156 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Francisco Morazán. Servirá de base para la subasta la suma de L 12.000 00, valor asignado por el Banco Nacional de Fomento y por tratarse de subasta voluntaria.—Tegu-

cigalpa, D. C., 11 de julio de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srío.

16, 21 y 30 J. y 8 A. 64.

Personería Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sindicales, hace constar: Que con fecha 25 de julio de 1964, el Jefe de Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, reconoció personería jurídica al Sindicato denominado "Sindicato de Trabajadores Independientes de la Cervecería Carta Blanca de Tegucigalpa, S. A.", con domicilio en esta ciudad capital, el cual quedó inscrito bajo el Folio N° 110, inscripción 110 del Tomo 1º del Registro de Inscripciones de Trabajadores, con fecha 13 de julio de 1964.—Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1964.

CARLOS JEFFS CALDERON,
Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sindicales.

Del 18 al 21 J. 64.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha dieciocho de julio del corriente año, dictó

sentencia declarando a Marco Antonio Gutiérrez, heredero ab intestato por derecho propio de su difunta madre, la señora Rafaela Sosa, y por derecho de representación de ésta, de su abuelo Máximo Flores, y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srío.

21 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, dictó sentencia declarando a Estela Flores M. viuda de Coello y a Marco Tulio Coello, por una parte, y por otra parte, a José Antonio, Marco Luz, Margarita y Oscar Rolando Coello Flores, herederos ab intestato de su difunto esposo y padre, respectivamente, el señor José Luciano Coello V., y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srío.

21 J. 64.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.80	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólar	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
BANCO CENTRAL DE HON